

RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula *“...que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”*.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, *“...las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”*.

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD suscribieron el Convenio Interadministrativo N. 812/2025, con el objeto de “Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD- y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- en cuanto a la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, respecto del proyecto de Dotación fase 2 Teatro la FUGA - Fundación Gilberto Alzate Avendaño”.

Que, para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio, la Secretaría de Cultura de Recreación y Deporte expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 1340 del 11/07/2025 y el Certificado de Registro Presupuestal N. 2538 del 23/09/2025.

Que mediante comunicación No. 2-2025-54526 del 06 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, emitió concepto favorable al ajuste presupuestal por Convenios en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia fiscal 2025 por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$584.828.658) M/CTE.**



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

Que, al no sobrepasar el monto permitido en el Acuerdo 09 de 2024, el presente traslado presupuestal de inversión no es sometido a consideración de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$584.828.658) M/CTE** como se detalla a continuación:

Rubro presupuestal	Nombre rubro presupuestal	Receptor
O1	INGRESOS	\$ 584.828.658
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 584.828.658
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 584.828.658
O110206	Transferencias corrientes	\$ 584.828.658
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 584.828.658
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 584.828.658

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$584.828.658) M/CTE**, como se detalla a continuación:

Proyecto	Descripción Proyecto	Vr ajuste por Convenio
O2	GASTOS	\$ 584.828.658
O23	Inversión	\$ 584.828.658
O2301	DIRECTA	\$ 584.828.658
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 584.828.658
O23011733	Cultura	\$ 584.828.658
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 584.828.658
O230117330120240055	Mantenimiento de los equipamientos de la FUGA para la circulación artística en el Centro de Bogotá D.C.	\$ 584.828.658
O23011733012024005504	Espacios adecuados para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad	\$ 584.828.658
O23011733012024005504127	Infraestructuras culturales dotadas	\$ 584.828.658
O232020200996230	Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	\$ 584.828.658

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Artística y Cultural y el área de Gestión Corporativa – Presupuesto, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 de octubre de 2025

Documento 20252300002115 firmado electrónicamente por:



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 20-10-2025 15:02:13

Aprobó:

Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto

Daniela Jiménez Quiroga - Subdirectora Artística y Cultural - Subdirección Artística y Cultural



87ce10119b8587b1c15ade2432c9c463e8e8b56b03ad1ffe4d84e1d36daba4ea

Código de Verificación CV: 4670b